



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2019-AL/MPH

Huancavelica, 31 de Mayo 2019

VISTO:

El Informe N° 343-2019-GDS/MPH., de fecha de recepción 29 de marzo 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 133-2019-AL/MPH., a requerimiento de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, a través del Informe N° 119-2019-SGSyPS-GDS/MPH., y de la Responsable del Programa Vaso de Leche, a través del Informe N° 085-2019/PVL-SGAYPS-GDS/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2019-AL/MPH., de fecha 22 de marzo 2019, se resuelve modificar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con vigencia de funciones conforme se detalla a continuación, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos, y la representación	Periodo de vigencia de funciones	Cargo
Lic. Rubén Jurado De la Cruz, Gerente Municipal.	25.ENE.2019 al 24.ENE.2021 R.A. N° 072-2019-AL/MPH	Presidente
CPCC. Yuri Quispe Cusi, Gerente de Administración y Finanzas.	22.MAR.2019 al 21.MAR.2021 R.A. N° 133-2019-AL/MPH	Miembro
Sra. Brígida Condori Taipei, representante del Comité de PVL del Barrio de Santa Ana.	27.ABR.2018 al 26.ABR.2020 R.A. N° 166-2018-AL/MPH	Miembro
Sra. Guadalupe Quispe Gutiérrez, Representante del Comité de PVL del Barrio San Cristóbal.	2019 y 2020 R.A. N° 072-2019-AL/MPH	Miembro
Sra. Jesusa Quispe Madrid, Representante del Comité de PVL del Barrio de Yananaco.	27.ABR.2017 al 26.ABR.2019 R.A. N° 112-2017-AL/MPH	Miembro
Lic. Hugo Taca Zárate, Representante del Centro de Salud Santa Ana de la Red de Salud de Huancavelica.	27.ABR.2017 al 26.ABR.2019 R.A. N° 112-2017-AL/MPH	Miembro
Ing. Marco Antonio De los Ríos Breña, Representante de la Dirección regional Agraria	27.ABR.2017 al 26.ABR.2019 R.A. N° 112-2017-AL/MPH	Miembro

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, dispone: Numeral 2.1 En cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Numeral 2.2 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712.- Establece que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación".

Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; en consecuencia, en la parte resolutoria de la presente resolución se detalla la vigencia de funciones de los miembros del Comité, para su renovación respectiva;

Que, a través del documento de la parte de vistos de la presente resolución, la responsable del Programa Vaso de Leche, la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, y Gerencia de Desarrollo Social, solicitan la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 133-2019-AL/MPH., que modifica el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, manifestando que se ha realizado el cambio de una madre representante del barrio de Yananaco, por haber cumplido su función durante 02 años; asimismo se ha renovado a los representantes de la Dirección Regional de Agraria conforme al Oficio N° 162-2019/GO.REG.HVCA/GRDE-DRA/D., con el Ing. Verediz Manrique Huatucó; y al representante de la Dirección Regional de Salud - DIRESA conforme al Oficio N° 1018-2019/GOB.RE.HVCA/GRDS-DIRESA., con la Nut. Mirtha Nahui Salazar, ambos designados por haber cumplido su función durante 02 años sus antecesores; en tal sentido deberá renovarse la conformación del Comité de Administración del PVL., a través del presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RENOVAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con vigencia de funciones conforme se detalla a continuación, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos, y la representación	Periodo de vigencia de funciones	Cargo
Lic. Rubén Jurado De la Cruz, Gerente Municipal.	25.FEB.2019 al 24.ENE.2021 R.A. N° 072-2019-AL/MPH	Presidente
CPC.C. Yuri Quispe Cusi, Gerente de Administración y Finanzas.	22.MAR.2019 al 21.MAR.2021 R.A. N° 133-2019-AL/MPH	Miembro
Sra. Brígida Condori Taipe, representante del Comité de PVL del Barrio de Santa Ana.	27.ABR.2018 al 26.ABR.2020 R.A. N° 166-2018-AL/MPH	Miembro
Sra. Guadalupe Quispe Gutiérrez, Representante del Comité de PVL del Barrio San Cristóbal.	2019 y 2020 R.A. N° 072-2019-AL/MPH	Miembro
Sra. Mónica Torres Rojas, Representante del Comité de PVL del Barrio de Yananaco.	31.MAY.2019 al 30.MAY.2021 R.A. N° 214-2019-AL/MPH	Miembro
Nut. Mirtha Nahui Salazar, Representante de la Dirección Regional de Salud - DIRSA Huancavelica.	31.MAY.2019 al 30.MAY.2021 R.A. N° 214-2019-AL/MPH	Miembro
Ing. Verediz Manrique Huatuco, Representante de la Dirección Regional Agraria Huancavelica.	31.MAY.2019 al 30.MAY.2021 R.A. N° 214-2019-AL/MPH	Miembro

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente disposición municipal.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos internos correspondientes de la Municipalidad y a los miembros del Comité.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Salud y Programas S.
PVL.
Comité Designado.
Archivo.

